



## RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-27 RESOLUCION DE REFORMA AL PAC

### EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP (EMAPAG EP)

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, de acuerdo a su Ordenanza de Constitución y su reforma, publicadas en las Gacetas Oficiales No. 42 y 46 de octubre 1 y diciembre 5 de 2012, respectivamente, es una empresa municipal con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC/;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán su Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo. El plan será publicado



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante e interoperará con el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución No. 2.05.12-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Directorio de EMAPAG EP en sesión extraordinaria No. 3-2023, designó al Ing. Mario Leopoldo García Cruz, para que ocupe el cargo de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Que, el Ing. Mario García Cruz, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, con fecha 8 de enero de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL RES.GG.01-2024, delegó al Señor Subgerente Administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, Ing. Alberto Gabriel Aquim Abikaram, para que a su nombre y representación pueda: "7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y reformarlo, de ser el caso, suscribiendo la correspondiente resolución."

Que, mediante MEMORANDUM DAF XG # 027-2024, del 12 de enero de 2024, el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP presenta a la Subgerencia Administrativa, el Plan Anual de Contrataciones 2024, elaborado de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad.

Que, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, en calidad de Delegado del Gerente General, mediante Resolución DGG-PAC-01-2024 del 15 de enero de 2024, resolvió Aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones para el año en curso.

Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EMAPAG EP con fecha 15 de enero de 2024, publicó en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones correspondientes a obras, bienes y servicios incluidos los de Consultoría, que se contratarán durante el ejercicio económico del año 2024;

Que, de acuerdo al último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada.

Que, la Mgs. Geannella Poveda, DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO de EMAPAG EP, mediante ME-EMAPAG-EP-DVCAU-2024-440 del 14 de octubre de 2024, solicita al Subgerente Administrativo:

*"En el PAC actual constan los procesos de contratación de " PROGRAMA DE INNOVACIÓN COMUNITARIA, y ENCUENTROS DE LÍDERES COMUNITARIOS ", mediante procesos de contratación de menor cuantía, en el contexto actual se ha visto la necesidad de fortalecer actividades que respondan a las necesidades inmediatas y apremiantes que demanda la ciudadanía, y que requieren una mayor presencia y participación en territorios.*

**PETICION. -**

Por lo antes expuesto, solicito una actualización de la reforma al PAC 2024 para llevar a cabo la contratación de los dos procesos mencionados mediante un único proceso de Consultoría por economía administrativa nombrado "EVALUACIÓN SOCIAL DE LOS PLANES DE EMERGENCIA HIDROSANITARIA Y PLAN DE GESTION DEL PROCESO". En base a las experiencias que hemos institucionalmente vivido este componente ha requerido y requiere una revisión metodológica y una guía de acción que permita diseñar y dar respuestas inmediatas a situaciones imprevistas o de emergencias que se puedan presentar y cuyo impacto social y mediático tiene un alto y prolongado impacto en los medios masivos de comunicación."

**PAC actual:**

Partida Presupuestaria	Código de Categoría CPC Nivel 9	Procedimiento	Detalle del Producto	Costo Total	Periodo de Contratación C1, C2, C3
61840103	212200714	Ínfima Cuantía	Montaje, ensamblaje para ferias de Emapag con la comunidad. Con logos de EMAPAG-EP	6.163,00	C2
61730205	933230211	Ínfima Cuantía	Talleres de liderazgo comunitario a consejo barriales y organizaciones vinculadas con servicios municipales (24)	5.000,00	C2
61730205	933230211	Menor Cuantía	Encuentros de líderes comunitarios (2)	10.000,00	C2,C3
61730205	959910012	Menor Cuantía	Programa de innovación comunitaria.	20.000,00	C2
61730205	959910012	Ínfima Cuantía	Programa de atención antes situaciones de contingencia.	4.470,39	C3

**Reforma al PAC:**

Partida Presupuestaria	Código de Categoría CPC Nivel 9	Procedimiento	Nombre Proyecto	Costo Total	Periodo de Contratación C1, C2, C3
61840103	212200714	Ínfima Cuantía	Montaje, ensamblaje para ferias de Emapag con la comunidad. Con logos de EMAPAG-EP.	6.163,00	C3
61730205	933230211	Ínfima Cuantía	Talleres de liderazgo comunitario a consejo barriales y organizaciones vinculadas con servicios municipales (24).	5.000,00	C3
11530601	831190011	Consultoría	Evaluación social de los planes de emergencia hidrosanitaria y plan de gestion del proceso.	28.000,00	C3
61730205	959910012	Ínfima Cuantía	Organización y Ejecución del Encuentro de Líderes Comunitarios para la Sensibilización sobre el Uso del Sistema de Drenaje Pluvial preventivo ante el invierno.	6.470,39	C3

Que, mediante sumilla inserta en ME-EMAPAG-EP-DVCAU-2024-440 del 16 de octubre de 2024, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, dispuso: "JCA: Revisar y proceder de conformidad con la normativa que rige la materia. Cc: DVCAU"



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Que, la Jefatura de Compras y Adquisiciones en atención a la sumilla remitió a la Subgerencia Administrativa la Resolución de Reforma al PAC, conforme lo solicitado por el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP.

**En ejercicio de las facultades que como delegado del Gerente General de EMAPAG EP, me confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución de Gerencia General RES.GG.01-2024, del 8 de enero de 2024 y demás normas aplicables**

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP que con fecha 15 de enero de 2024, fuera publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme al detalle de partidas presupuestarias y contrataciones especificados en los considerando de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Jefatura de Compras y Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

**Dada en Guayaquil, a los 17 días del mes de octubre del año 2024.**

**ING. ALBERTO GABRIEL AQUIM ABIKARAM**  
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**